



**DIRECCIÓN NACIONAL DE ANALISIS Y CONTEXTOS -DINAC-
GRUPO PERSECUCIÓN DE BIENES
ACTA DE SECUESTRO**

TRAMITE No. **11001-60-00253-200682696,** **11001-60-00253-201084213,** **11001-60-00253-201184577** y **11001-60-00253-201084477**

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 355-45670

ESCRITURA PÚBLICA: No.201 DEL 27 DE MAYO DEL 2007 NOTARIA UNICA DEL CIRCULO NOTARIAL DE PLANADAS, TOLIMA

FICHA PREDIAL: 010101460012000

DIRECCIÓN: MANZANA I CASA NUMERO 118 BARRIO SIMON BOLIVAR DE PLANADAS, TOLIMA

PROPIETARIO: MARCOS NEIRA BATANERO

POSTULADOS: RAUL AGUDELO MEDINA, ELIAS AVILEZ RAMIREZ, RICAURTE BUSTOS NIETO y EDGARDO MORENO SANTANA

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

En la ciudad de Planadas (Tolima), a los Diez (10) días del mes de junio de dos mil quince (2015), el suscrito Fiscal Seccional 89 de Apoyo de la Fiscalía 69 Delegada ante el Tribunal adscrita a la Dirección Nacional de Análisis y Contextos -DINAC- **VLADIMIR AUGUSTO RODRIGUEZ DELGADO,** subcomisionado por la titular del Despacho **Dra. LILIA YANET HERNANDEZ RAMIREZ** y con el apoyo operativo de los

funcionarios: Javier Hernandez Sijin y Jorge Niño CTI nos

hicimos presentes en el inmueble ubicado en la MANZANA I CASA NUMERO 118 BARRIO SIMON BOLIVAR DE PLANADAS, TOLIMA, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Bogotá, en audiencia celebrada el **día 3 de diciembre de 2014,** decisión comunicada mediante oficio No. 32935 de la misma fecha, por parte de Secretaría de dicha sala proferido dentro de los trámites de la referencia; en el sentido de realizar **DILIGENCIA DE SECUESTRO** sobre el bien antes mencionado, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005, modificada por la Ley 1592 de 2012 y Decreto 3011 de 2013 y demás normas concordantes que regulan el tema de extinción de dominio.

Al llegar al inmueble fuimos atendidos por Neiberto Xuender? No. 14010770 identificado con la C. C. de CPA PARETO quien manifiesta ser el Puero de la propiedad

Seguidamente se procede a la **IDENTIFICACION DEL INMUEBLE,** para lo cual se tuvieron en cuenta entre otros documentos, el FOLIO DE **MATRÍCULA INMOBILIARIA: 355-45670, ESCRITURA PÚBLICA: No. 203 DEL 27 DE MAYO DEL 2007 NOTARIA UNICA DEL CIRCULO NOTARIAL DE**

PLANADAS, TOLIMA, FICHA PREDIAL: 010101460012000, documentos que obran en la carpeta respectiva del bien inmueble, predio que fue verificado en cuanto a su lindero en la diligencia previa de **alistamiento que se llevó a cabo el día 2 de octubre de 2014.**

ÁREA: El predio objeto de la diligencia ubicado en la : MANZANA I CASA NUMERO 118 BARRIO SIMON BOLIVAR DE PLANADAS, TOLIMA, identificado con ficha predial número 010101460012000 **y la descripción de cabidas y linderos del folio de matrícula inmobiliaria tiene un área de 72 metros cuadrados,** linderos estos que se verificaron con los documentos en referencia los cuales se encuentran consignados en la escritura pública 203 DEL 27 DE MAYO DEL 2007, NOTARIA UNICA DEL CIRCULO NOTARIAL DE PLANADAS, TOLIMA.

Descripción y anexidades:

Casa de fierro concreto / solo nivel
sala comedor cocina baño patio
3 habitaciones completos piso maderal
paredes bloque cantonador
1605 # 140051-159 ener tolina
00765-05-2005 335873 LUR
Aguo sin medidor
cap bue portones ornamentacion
color blanco ventanas y rejas
coba verde naranja y blanco
patic interior enchapa
piso cemento baño enchapado
habitaciones sin puerta
reja de zinc rejas en la entrada
proteccion el quicio o andén.

SERVICIOS: completos

ESTADO DEL BIEN: Bueno

USO O DESTINACIÓN ACTUAL DEL BIEN: vivienda

Así las cosas, se DECLARA LEGALMENTE SEQUESTRADO el presente inmueble, , identificado con **MATRÍCULA INMOBILIARIA 355-45670**, conforme a las

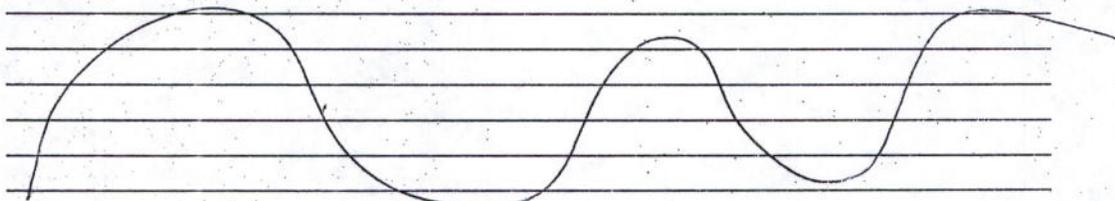
previsiones legales consagradas en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE del inmueble ya mencionado, al FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS-UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**, representado en esta diligencia por el Doctor _____

Identificado con la cedula de ciudadanía No. _____ y Tarjeta Profesional No. _____.

Acto seguido se les informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones, se les recuerda las consecuencias que puede traer el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se le entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan para el **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS** el cargo y con sus firmas en la presente acta se entiende que queda debidamente posesionado. De la misma forma se les hace saber a los aquí designados y a quienes atienden la diligencia, que de este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con el **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-** ubicada en el Edificio Calle Real Piso 10 Carrera 7 No. 16-56 de la ciudad de Bogotá D.C. teléfono 7965150, Entidad a la cual a partir de la fecha queda a disposición el inmueble, quienes dispondrán lo de su cargo respecto de la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes.

En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quien atiende la diligencia, quien indicó lo siguiente:

Pide acto de la diligencia a lo cual se manifiesta que no y dice que es necesario la presencia del Sr Marcos Ruiz



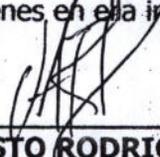
Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si () No (); se contó con Ingeniero Catastral y Geodesta: Si () No () e Ingeniero Forestal Sí () No (). *Topografía (Si)*

Se hace entrega de los siguientes documentos a los funcionarios del **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**:

- Acta de Embargo y secuestro
- Folio de Matrícula Inmobiliaria
- Boletín Catastral
- Plano Cartográfico
- Escritura Pública No.

() Recibo de servicio de gas:

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.


VLADIMIR AUGUSTO RODRIGUEZ DELGADO

FISCAL 89 APOYO

Despacho 69 Delegado Tribunal Superior

Marcos Neira Batanero

17287761

cel 3124582026

QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA

Nombre y Apellido:

Dirección:

Celular:

MARITZA HERNANDEZ 3213976360

CASA 11C

312 4582026 Marcos Neira

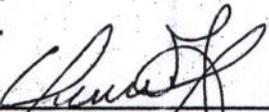
MANIFIESTA NO ESTAR AUTORIZADA PARA FIRMAR

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS - FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS

Nombre y Apellido:

CC.

TP.


UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS - FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS

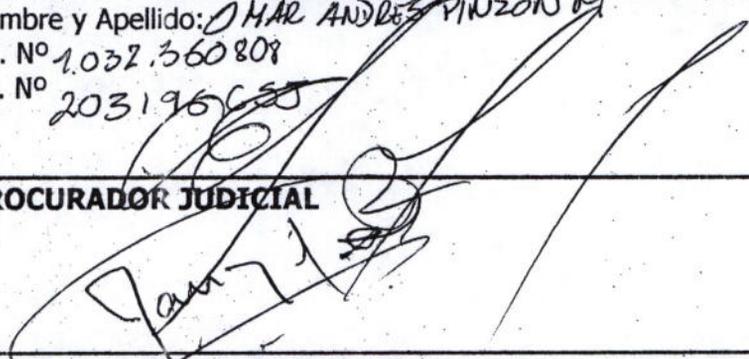
Nombre y Apellido: OMAR ANDRES PINZON

CC. N° 1.032.360.808

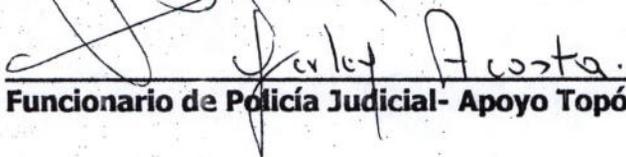
TP. N°

203196650

PROCURADOR JUDICIAL


Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo DIJIN


Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo C. T. I.


Funcionario de Policía Judicial- Apoyo Topógrafo